



**Ayuntamiento de Málaga**  
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Arquitectura e Infraestructuras  
Servicio de Proyectos y Dirección Obras de Infraestructuras

(pvh)



### INFORME

**Expediente:** PAI 2017-785 (OB-007/18)  
**Solicitante:** Servicio de Contratación y Compras.  
**Asunto:** Informe Justificación oferta anormal o desproporcionada.

#### 1.- ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Compras nos remite para su estudio e informe la justificación presentada por algunas de las empresas en el expediente de "PROYECTO DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA GRANJA SUÁREZ (T.M.MÁLAGA) FASE 1" por encontrarse en el supuesto de oferta anormal o desproporcionada, según la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Estas empresas son:

- ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L.
- UTE PTOC-TYSEC
- NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- BAURAL SOLUCIONES S.L.
- EMIN S.L. UTE PTOC-TYSEC

La empresa que ha presentado justificación ha sido:

- ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L.

#### 2.- METODOLOGÍA

Para el análisis de la documentación justificativa aportada por la empresa, se ha seguido el contenido del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una serie de consideraciones que deberán justificarse:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas.
- d) Respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación según lo establecido en el artículo 201.
- e) Posible obtención de una ayuda del Estado.



Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.928.143 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.málaga.eu

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | z+K9K8+7WVY9QWjFYCtLDQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Francisco Javier Pérez De La Fuente                             | Firmado       | 22/01/2019 15:04:48 |
|                                      | María Pilar Vila Herrero  | Firmado       | 22/01/2019 14:50:58 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://valida.málaga.eu">https://valida.málaga.eu</a> |               |                     |





Examinada y estudiada la documentación presentada, el técnico que suscribe emite el siguiente informe técnico:

- **ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L.**

La empresa Abolafio, tras verificar y comprobar su oferta económica, justifica la diferencia con respecto a otros contratistas, basándose en dos puntos:

- 1) El elevado conocimiento de la zona. Esto no es exclusivo de esta empresa, ya que un número elevado de empresas que se han presentado al concurso, han realizado obras similares en el entorno. Por tanto, no puede considerarse una justificación, sino más bien podríamos decir que es una declaración. El disponer de un amplio conocimiento de la zona, no implica en sí mismo la reducción en el plazo de ejecución, y aún en el caso de admitirse, no quedaría justificada la cuantificación de la medida de tal reducción.
- 2) Elaboración de un presupuesto a partir del compromiso de los proveedores particulares. Se comprueba que aporta ofertas de suministro o ejecución de unidades de obra de empresas solventes, colaboradoras habituales de la empresa, pero no aporta los costes de ejecución de unidades de obra y la mayoría de las ofertas no están en vigor.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

Como resumen de lo anterior, estimamos que ninguna de las empresas incurso en baja temeraria o desproporcionada y que han presentado justificación, cumplen con lo establecido en el artº 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por lo tanto deben ser excluidas del procedimiento de licitación.

Es todo lo que tengo que informar al respecto.

Málaga, a fecha de la firma digital  
**LA JEFA DE SERVICIO**  
Fdo: **Pilar Vila Herrero**

Vº. Bº.  
**EL JEFE DE DEPARTAMENTO,**  
Fdo.: **Javier Pérez de la Fuente.**



**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RR. HH.**  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

| Código Seguro De Verificación | z+K9K6+7WVY9QWJFYCT1DQ=-  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Francisco Javier Pérez De La Fuente                             | Firmado | 22/01/2019 15:04:48 |
|                               | María Pilar Vila Herrero  | Firmado | 22/01/2019 14:50:58 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a> |         |                     |

